

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-1526** *Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la directora de Ingresos Públicos Municipales de fecha 14 de febrero de 2017, se ha aprobado la matrícula fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2017.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

El período voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2017 correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, será el comprendido entre los días 1 de marzo al 5 de mayo, ambos inclusive, del presente año.

Para el pago de los tributos municipales por recibo en período voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliado este Impuesto, deberán presentar el documento de pago, personalmente por sí o a través de tercero, en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto:

BBVA, Caixabank, Banco Santander, Liberbank, Bankia.

En caso de que no se reciba la carta de pago o de extravío de la misma, se podrá solicitar un duplicado en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Antonio López, nº 6, en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento o a través de la página web del Ayuntamiento de Santander.

Transcurrido el período voluntario de cobranza, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 15 de febrero de 2017.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,  
Susana Losada López.

2017/1526